



Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación de Servicios Informáticos e Infraestructura de Datos (ASOINFODATA) y la Fundación Desarrollo Social y Tecnológico (FUNDESOTEC)

Por mutuo acuerdo se celebra el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de una parte, La Asociación de Servicios Informáticos e Infraestructura de Datos con RUC 1792837669001, representada legalmente por el Ing. Alexander Hernán Torres Bohórquez con NUI¹ 171137655-6 y domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, quien en adelante se le denominara ASOINFODATA; y de la otra parte la Fundación Desarrollo Social y Tecnológico con RUC: 1792859395001 representada legalmente por Dr. Porfirio Jiménez Ríos PhD, con NUI 170504546-4, y domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quien en adelante se denominara FUNDESOTEC, en los términos y condiciones siguientes:

Siendo que ambas instituciones tienen como finalidad propiciar el desarrollo social y tecnológico (salud, educación, tecnología y seguridad alimentaria), mediante el presente convenio aunando esfuerzos para el bien común, en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula primera: antecedentes institucionales

ASOINFODATA, es una organización privada debidamente inscrita en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante resolución Nro. SEPS-ROEPS-2018-905961 del 06 de febrero del 2018, cuyo objeto social será la instalación, implementación, mantenimiento de redes, centro de datos, equipos informáticos ups, equipos de climatización de centro de datos y equipos informáticos, que, para el cumplimiento del objeto social, desarrolla las siguientes actividades:

- 1. Adquirir, arrendar, enajenar, administrar, prendar o hipotecar bienes inmuebles;
- 2. Importar maquinaria, vehículos, equipos, materia prima, insumos y similares, destinados al cumplimiento de su objeto social;
- 3. Exportar la producción de sus asociados preservando la soberanía alimentaria;
- 4. Propender al mejoramiento social de sus miembros, mediante la comercialización de los productos o servicios desarrollados por ellos
- 5. Propender a la eficiencia de las actividades económicas de sus asociados, fomentando el uso de técnicas y tecnologías innovadoras y amigables con el medio ambiente;
- 6. Suscribir convenios de cooperación técnica y capacitación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y/o extranjeros, para el fortalecimiento de las capacidades de sus asociados; y,
- 7. Promover la integración con organismos afines o complementarias, procurando el beneficio colectivo.

-

¹ Número Único de Identidad





FUNDESOTEC, es una entidad sin fines de lucro debidamente inscrita en los registros de personas jurídicas del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), N.º 0019 de marzo 14 de 2018 y Resolución Senescyt-Reg-Inv-16-01683, cuyos objetivos principales son:

- 1. Crear y promocionar programas y servicios de desarrollo integral.
- 2. Realizar, ejecutar y promover la atención integral de la población a lo largo de su ciclo de vida (niñez, adolescencia, juventud, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad), buscando retirarlos de las calles y la erradicación de la mendicidad.
- 3. Efectuar charlas y acciones para prevenir la violación de derechos y garantizar la protección especial de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad; dirigiendo y gestionando acciones para reducir y enfrentar los riesgos efecto de desastres naturales o situaciones de emergencia, apoyando y coordinando con las instituciones y empresas la adecuación de albergues de emergencia, entrega de productos de primera necesidad, ayuda psico-emocional a las personas damnificadas, entrega de donaciones.
- 4. Contribuir a la inclusión económica y a la movilidad social de las personas y familias en situación de pobreza, mediante la generación de capacidades y oportunidades.
- 5. Desarrollar actividades de protección, inclusión, movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.
- 6. Organizar y realizar charlas informativas sobre servicios dirigidos a promover la generación de capacidades y oportunidades productivas, para la inclusión económica y la movilidad social ascendente de los/as usuarios/as del bono de desarrollo humano y pensiones.
- 7. Asesorar, fomentar y desarrollar a través del Instituto de Economía Popular y Solidaria IEPS como entidad adscrita al Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES o la entidad competente oportunidades para emprendimientos productivos individuales, familiares, asociativos y de empleo en grupos de atención prioritaria, para impulsar el desarrollo de actividades de economía popular y solidaria, promoviendo para ello articulaciones y sinergias con instituciones públicas y privadas.
- 8. Realizar actividades para apoyar a los grupos de personas migrantes internos, de una provincia, de un cantón o parroquia a otras.
- 9. Realizar campañas de información, difusión y respeto a su integridad y bienestar físico, psicológico, emocional y espiritual contra las instituciones públicas, privadas, sociedad





y entorno familiar inclusive; y, la ejecución de proyectos encaminados a alcanzar el buen vivir de sus miembros.

10. Crear y auspiciar programas en el área de educación, salud y tecnología desarrollo y la capacitación, en aspectos específicos, para la familia y la comunidad.

Fundesotec trabaja bajo el modelo denominado desarrollo integral, con el que se pretende coadyuvar en la medida de sus posibilidades, a resolver las necesidades más urgentes de la población más vulnerable para de alguna manera lograr un desarrollo humano sostenible. La metodología de trabajo se basa en la puesta en marcha de proyectos de cooperación interinstitucional, a través de acciones conjuntas con las instituciones locales, mediante la ejecución de programas y proyectos con un enfoque esencialmente participativo.

Cláusula segunda: objeto del convenio

El objeto del presente documento es definir y establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunto que permitan la cooperación interinstitucional entre ASOINFODATA y FUNDESOTEC, para propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de proyectos en el sector social, productivo y tecnológico. Asimismo, el realizar actividades conjuntas a fin de procurar el beneficio colectivo priorizando las necesidades locales y comunitarias, además de proyectos de interés mutuo.

Cláusula tercera: modalidades de la cooperación interinstitucional y ámbito de influencia

- 1. Diseño y ejecución conjunta de proyectos y actividades que faciliten el cumplimiento de los compromisos tanto de ASOINFODATA y FUNDESOTEC. Para ejecutar las actividades, las partes se obligarán a presentar por escrito proyectos específicos para emprender en tareas de mutuo interés de procesos sociales, los cuales, de ser aprobados mutuamente y dependiendo de su objeto, serán elevados a la categoría de convenios específicos en forma separada al presente convenio.
- 2. Los proyectos específicos describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el cronograma, las responsabilidades de las partes, la propiedad intelectual, el financiamiento, así como la información necesaria para determinar los fines y los alcances económicos de cada uno de dichos proyectos, los mismos que deberán estar equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.
- 3. El presente convenio no impide a ninguna de las partes, el celebrar convenios similares con otras instituciones.
- 4. El ámbito donde se desarrollará el convenio, es en el DM Quito, sin embargo, el mismo podrá ampliarse a otros cantones o regiones del país.





Cláusula cuarta: compromisos de las partes

De FUNDESOTEC:

- a) Preparar proyectos sociales, de emprendimiento, innovación e investigación, alineados a los intereses de la colectividad.
- b) Brindar las facilidades de infraestructura y servicios para la ejecución de los proyectos sociales.
- c) Facilitar el uso de la imagen para promocionar los procesos a desarrollarse.
- d) Presentar al final de la ejecución del presente convenio, el informe de cumplimiento de los compromisos.

De ASOINFODATA:

- a) Coordinar, facilitar, difundir, colaborar y respaldar con las actividades planificadas y realizadas por FUNDESOTEC para la preparación de los programas, proyectos.
- b) Respaldar y apoyar los programas y proyectos que, en el marco de los objetivos señalados en el presente convenio, FUNDESOTEC ponga a concurso de la cooperación internacional y nacional, para la gestión de recursos técnicos y financieros.
- c) Proporcionar la línea base con información y documentación actualizada y los requerimientos prioritarios para el cumplimiento del objeto señalado y para la elaboración de los perfiles y proyectos de acuerdo al presente convenio.

Ambas instituciones se comprometen a:

- 1. Realizar evaluaciones continuas, proponer los correctivos pertinentes, y exponer los problemas que afecten al cronograma para la ejecución de los proyectos. En caso de tratarse de temas de prioridad no susceptibles de ser resueltas en los plazos preestablecidos, se procederá a la suscripción de las adendas correspondientes.
- 2. Participar en la definición y elaboración de proyectos sociales conjuntos, conforme a la programación que establezca las partes de mutuo acuerdo, las cuales se viabilizarán conforme a la suscripción de convenios específicos.
- 3. Realizar conjuntamente el seguimiento y monitoreo para el cumplimiento del presente instrumento.





Cláusula quinta: vigencia

El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

Cláusula sexta: nominación de representantes:

FUNDESOTEC, acredita, como director ejecutivo y representante legal al Dr. Porfirio Ubiticio Jimenez Ríos, y ASOINFODATA al Ing. Alexander Hernán Torres Bohórquez.

Clausula séptima: relación laboral

En el presente convenio, se estipulará claramente que el personal de cada una de las partes o el que se requiera contratar y que sea designado para la realización personal de cualquier proyecto, continua en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral. No existirá ninguna relación, ni obligación laboral por ningún caso.

Cláusula octava: resolución del convenio:

El presente convenio será disuelto por las siguientes causales:

- 1. Por finalización de la vigencia del presente convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo.
- 2. Incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes.
- 3. Por mutuo acuerdo de las partes.
- 4. Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del convenio marco.

Cláusula novena: solución de controversias

En caso de suscitarse divergencia o controversias respecto del cumplimiento de obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente convenio, las partes la solucionaran directamente mediante acuerdo conciliatorio suscrito entre ellas.

Cláusula novena: aceptación

Las partes habiendo leído y revisado el presente convenio, manifiestan su expresa aceptación de todo lo establecido en él, por haber sido realizado en guarda y defensa de los respectivos y legítimos intereses de sus representadas.





Para constancia de su conformidad, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares de igual tenor y contenido legal, en el Distrito Metropolitano de Quito, a un día del mes de febrero del 2023

Por la Asociación de Servicios Informáticos e Infraestructura de Datos ASOINFODATA Por la Fundación Desarrollo Social y Tecnológico FUNDESOTEC

Ing. Alexander Torres B.
Representante Legal AID
RUC 1792837669001

Dr. Porfirio Jimenez Ríos Ph. D.

Representante Legal FDST

RUC 1792859395001